



RESOLUCIÓN No.

0578

DEL

12 MAR 2020

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se da por terminada una asignación de funciones".
600-48

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, N° 1075 DE 2015, fue modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, el cual orienta la preferencia para el encargo, inicialmente, debe recaer sobre un educador de carrera que se desempeñe en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

- a) *Encargo de rector: director rural, coordinador docente.*
- b) *Encargo de director rural: docente.*
- c) *Encargo de coordinador: docente*

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, por medio de la cual se reglamentó el procedimiento para la provisión transitoria de los empleos de directivos docentes en vacantes definitivas y/o temporales, en la planta de personal financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante la Resolución 0360 del 24 de febrero de 2020, esta entidad convocó a los educadores del departamento de Casanare con derechos de carrera para inscribirse en el proceso para la provisión mediante encargo de tres (03) vacantes definitivas del Empleo Directivo Docente Rector, siendo una de ellas, la adscrita a la Institución Educativa GAVIOTAS del municipio de MANÍ.

Que la vacante provisional definitiva anteriormente mencionada, se originó, por el traslado de la Directivo Docente – Director Rural CARMEN LUISA ACERO AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía N° 47.428.195, según consta en la Resolución 0270 del 10 febrero de 2020.

Que para evitar traumatismos y garantizar la prestación del servicio público educativo en la Institución Educativa GAVIOTAS, del municipio de MANÍ se le asignaron funciones temporales al Directivo Docente – Director del Núcleo de MANÍ, licenciado, JAVIER SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.121.077, según consta en la Resolución 0397 del 27 de febrero de 2020.

Que el 10 de marzo de 2020, el Comité Evaluador conformado por la Resolución 0769 del 06 de abril de 2017, se procedió a realizar el estudio de las hojas de vida de los postulantes



RESOLUCIÓN No. DEL

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se da por terminada una asignación de funciones”.
600-48

seleccionándose al docente JORGE ENRIQUE CAICEDO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.526.578, quien acreditó el mejor derecho para encargarse en dicho empleo conforme a los resultados publicados en la página web de esta Secretaría de Educación y cumple con los requisitos con fundamento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional del Servicio Civil y las demás normas que rigen la materia.

Que JORGE ENRIQUE CAICEDO GUERRERO, ostenta derechos de carrera en el empleo de Docente de aula en el área de PRIMARIA asignada actualmente a la Institución Educativa, LUIS ENRIQUE BARON LEAL, sede PRINCIPAL del municipio de MANÍ, según consta Resolución N° 59 del 06 de abril de 1983.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar en vacante definitiva al docente, JORGE ENRIQUE CAICEDO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.526.578, en el empleo de Directivo Docente - Rector adscrito a la Institución Educativa GAVIOTAS del municipio de MANÍ.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, el docente JORGE ENRIQUE CAICEDO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.9.526.578, regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como docente de aula en el área de PRIMARIA, de la Institución Educativa, LUIS ENRIQUE BARON LEAL, sede PRINCIPAL del municipio de MANÍ.

ARTICULO 2: Como consecuencia del encargo aquí conferido, se da por terminada la asignación de funciones al Directivo Docente, licenciado JAVIER SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 4.121.077, como rector de la Institución Educativa GAVIOTAS del municipio de MANÍ; quien deberá reasumir sus funciones donde ostenta derechos de carrera esto es, como Director de Núcleo en el municipio de MANÍ.

ARTÍCULO 3: El Directivo Docente (E) JORGE ENRIQUE CAICEDO GUERRERO, tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará bajo la figura de encargo.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaría de Educación de Casanare, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. **0578** DEL

"Por medio de la cual se efectúa un encargo y se da por terminada una asignación de funciones".
600-48

ARTÍCULO 5: Notificar la presente Resolución al licenciado JORGE ENRIQUE CAICEDO GUERRERO, informándole que la posesión en el empleo precitado solo se podrá realizar una vez transcurrido el termino señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales de la Secretaria de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **12** MAR 2020

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ
Secretaría de Educación de Casanare

Vo.Bo.: Juan Ricardo López Morales, Director Administrativo.

Reviso: Robert Kennedy Morales, Profesional Especializado.

Reviso: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)

Elaboró: Fabián Aldair Portilla Córdoba, CPSAG N° 0443 *AF*